

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez comunicando que la señora MONICA CRISTINA PULGARÍN solicita el pago de los depósitos judiciales dentro de este proceso.

-Asimismo se informa que mediante providencia del 3 de agosto de la presente anualidad se accedió a la solicitud presentada por la demandante CLAUDIA MARINA PULGARÍN ALZATE en cuanto autorizó a la señora SATURIA ALZATE PIEDRAHITA para reclamar los depósitos judiciales constituidos en su favor en este proceso, e igualmente se tuvo por revocada autorización anterior dada en tal sentido a la señora MONICA CRISTINA PULGARÍN. Sírvase proveer.

Manizales, 7 de octubre de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

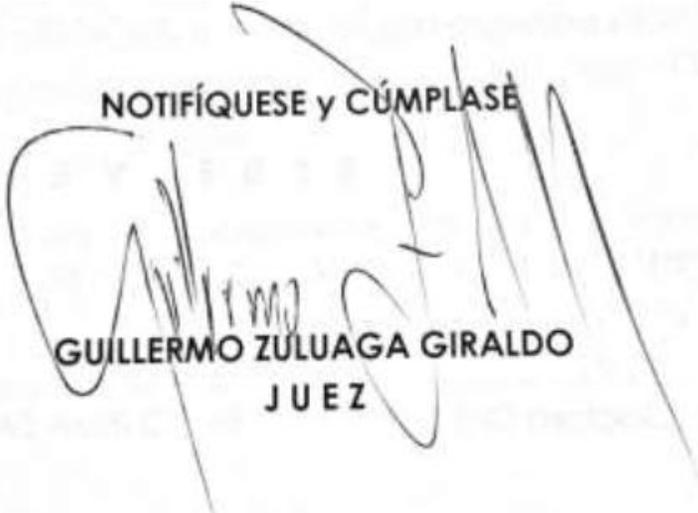
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLAUDIA MARINA PULGARÍN ALZATE
DEMANDADA	DIANA PATRICIA PULGARÍN ALZATE
RADICADO	17001310300620030015100

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, SE **NIEGA** la anterior solicitud de entrega de depósitos judiciales, teniendo en cuenta que mediante providencia del 3 de agosto de la presente anualidad se accedió a lo pedido por la demandante en cuanto autorizó a la señora SATURIA ALZATE PIEDRAHITA para reclamar los depósitos judiciales constituidos en su favor en este proceso, providencia en la cual se tuvo por revocado autorización anterior dada en tal sentido a la señora MONICA CRISTINA PULGARÍN.

Finalmente, se **REQUIERE** a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito cobrado en este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado del 08/10/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario